



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Niny Jhoanna Pedraza en representación de los menores Ángela María Rojas Pedraza y Juan Sebastián Rojas Pedraza
Demandada	Jhon Jairo Rojas Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00004 00
Asunto	ordena oficiar
Fecha de la providencia	Junio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 59 este despacho **DISPONE,**

*Se ordena que por secretaria se elabore nuevamente el oficio comunicando la medida cautelar ordenada en auto de fecha 07 de febrero de 2017, la cual debe ir dirigida a la dirección aportada obrante a folio 58.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

73

Del

14 JUN 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria